

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 07 de noviembre del 2023, para proveer; informando que en auto de fecha 19 de octubre de 2023, se presentó un error de digitación, habiéndose colocado en el numeral CUARTO como NIT del demandante el NIT N° 9009936416, **siendo correcto para ESTIBAS Y HUCALES JM el NIT 901593152**, en virtud de lo cual el despacho de oficio corregirá dicho error.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Siete (07) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto corrige  
Clase de Proceso : Ejecutivo  
Demandante : ESTIBAS Y HUCALES JM  
Demandado : ALG COLOMBIA S.A.S  
Radicado : 630014003007- 2023-00210-00

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se ha constatado que hubo un error por omisión en el auto de fecha 19 de OCTUBRE de 2023 por el cual aprobó liquidación del crédito, en el numeral **CUARTO** de la parte resolutive se digito por error como NIT del demandante el NIT N° 9009936416, siendo correcto para ESTIBAS Y HUCALES JM el NIT N° 901593152.

En virtud de lo anterior el despacho aclara dicho error y dispone **CORREGIR** el numeral **CUARTO** de la parte resolutive del auto de fecha 19 de octubre de 2023 quedando así:

“CUARTO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales, al demandante ESTIBAS Y HUCALES JM con NIT 901593152 por valor de \$ 4.866.798.82 pesos m/cte. para lo cual se ORDENA el fraccionamiento del título judicial N°454010000628906 por valor de \$7.000.000.00 de la siguiente manera:

la suma de \$4.866.798.82 pesos m/cte. para ESTIVAS Y HUCALES JM (Demandante)

la suma restante de \$2.133.201.18 pesos m/cte. Para pagar al demandado ALG COLOMBIA S.A.S"

Líbrese por el centro de servicios judiciales el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico [katteryrflores@gmail.com](mailto:katteryrflores@gmail.com) de la apoderada de la parte demandante para su diligenciamiento.

En ese orden de cosas, al tenor de lo establecido por el artículo 286 del C.G. del Proceso, se procederá y **ORDENA** a la corrección del yerro anotado en precedencia.

téngase en cuenta que las demás partes del adiado 19 de OCTUBRE de 2023 se conservan igual.

CUMPLASE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

A.C.M

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO N° 184 DEL 08 NOVIEMBRE 19 DE  
2023  
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281ea6c3f6e6eabe0c8ca5143c35ee0ff946ae8c61ece3835844d4b6634daf8a**

Documento generado en 28/10/2023 07:42:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**